

The new naturalistic conception of crime?: Luis Carlos Pérez, going from penology to positivist criminology

# ¿La nueva concepción naturalista del delito? Luis Carlos Pérez, de penalista a criminólogo positivista <sup>1</sup>

Fecha de recepción: 28 de marzo de 2012  
 Fecha de revisión: 25 de abril de 2012  
 Fecha de aceptación: 20 de mayo de 2012

*Marcela Parada Gamboa* <sup>2</sup>

## RESUMEN

La Criminología Positiva terminó por tener influencia durante la primera mitad del S. XX en América Latina. Este discurso inaugurado en Italia configuró una concepción etiológica del delito y del delincuente. Colombia, presenta algunas características particulares respecto al resto de Latinoamérica: su contexto político, social e histórico, impidieron que el auge de estos conceptos fueran incorporados de la misma manera que el resto de estos países. Durante los años 30's autores cercanos al Socialismo, como Luis Carlos Pérez y Jorge Eliécer Gaitán, retomaron la sociología criminal para explicar algunos fenómenos de la criminalidad y del control social. La mayor parte de la obra de Pérez son sus grandes aportes del Derecho Penal colombiano, desconociéndose una de sus primeras obras: Criminología. La nueva concepción naturalista del delito. Este texto pretende establecer una relación entre el libro de Pérez y algunos planteamientos de la Criminología Positivista.

## ABSTRACT

Positive Criminology was influential during the first half of S XX in Latin America. This discourse coined in Italy configured an etiological conception of crime and the offender. Colombia has unique characteristics compared to the rest of Latin America: its political, social and historical context, prevented that these concepts were incorporated in the same way as the rest of these countries. During the 30's authors close to socialism, as Luis Carlos Pérez and Jorge Eliécer Gaitán, retook criminal sociology to explain some phenomena of crime and social control. Most of Pérez's work are outstanding contributions to Colombian criminal law, ignoring one of his first works: "Criminology. The new naturalistic crime". This text aims to establish a relationship between Pérez's book and some approaches from positivist criminology.

### Palabras clave

Criminología Positiva, peligroso, delincuente, etiología, delito natural, Positivismo criminológico.

### Key words

Positivist criminology, Dangerous, Offender, Etiology, Natural crime, Criminological positivism.

- 1 Artículo resultado de investigación de la cátedra Teoría Criminológica I, titulado: ¿La nueva concepción naturalista del delito? Luis Carlos Pérez, de penalista a criminólogo positivista; desarrollado en el marco de la Maestría en Criminología de la Universidad Nacional del Litoral UNL. Periodo (Año- 2012). Santa Fé (Argentina).
- 2 Abogada, Universidad Industrial de Santander (UIS). Especialista en Derecho Penal de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB). Estudiante de la Maestría en Criminología de la Universidad Nacional del Litoral ( UNL). Ciudad de Santa Fé (Argentina). Correo electrónico de contacto: marcelaparaadaga@gmail.com



## INTRODUCCIÓN

El 4 de Marzo de 1950 en el periódico de mayor circulación en Colombia: *El Tiempo*, se hizo por primera vez referencia a la publicación sobre temas criminológicos de Luis Carlos Pérez. Realizada por uno de los penalistas más influyentes de la primera mitad del siglo XX, Carlos Lozano y Lozano –redactor del Código Penal de 1936– escribió en más de dos páginas un análisis del libro Pérez. Preocupado por los “altos índices de criminalidad del país” Lozano y Lozano afirmaba que: “La criminalidad hoy en día es nuestro mayor problema y el más visible de los interrogantes de Colombia. Esta horda de crímenes amenaza con hundirnos. (...) De ahí que nunca como ahora, haya sido necesario formar una nueva generación de hombres de ciencia capaces de escudriñar las causas y buscar los remedios (...) Sólo la mirada experta del sociólogo, la mirada comprensiva del sabio podrán eliminar las causas por medio de una adecuada terapéutica” (*El Tiempo*, 1950, p. 15). Aunque ya se habían adelantado algunos trabajos concernientes al estudio de las causas de la criminalidad en Colombia (Aragón, 1934, Camacho 1937), el trabajo de Luis Carlos Pérez representó un análisis pormenorizado de los problemas de criminalidad que afrontaba el país.

Son escasos los estudios sobre la obra de este payanés, en tanto su reconocimiento está fundado en la defensa de los derechos humanos y especialmente, en su desarrollo doctrinario respecto al delito político en Colombia (*El Tiempo*, 1998). Su militancia en el Partido Liberal y la defensa de los primeros sindicalistas en la Costa Caribe, de cierta forma invisibilizaron su aporte al campo de la cuestión criminal. Dentro de la literatura penal colombiana la mención a este libro en particular parece estar ausente. Autores como Germán Silva García (2009) o Nodier Agudelo Betancur (1991), pasan por alto la publicación de Pérez en sus trabajos criminológicos. Al contrario, desde la óptica latinoamericana, Rosa del Olmo, -aunque lo reseña tangencialmente- lo menciona dentro de las publicaciones continentales en la primera mitad del siglo pasado (Del Olmo, 1981, p. 241). De la misma manera, Eugenio Zaffaroni lo destaca principalmente en su crítica al racismo desde la Criminología Positiva (Zaffaroni, 1988).

Ahora bien, reconociendo la influencia de la Criminología Positiva en América Latina y su impacto en Colombia, Sozzo (2006) plantea a las traducciones criminológicas como “procesos de importación cultu-

ral” que tienen consigo una red compleja de recepciones locales. Es decir, estas traducciones son objetos culturales apropiados por los actores locales en una vasta gama de procesos comunicativos (Sozzo, 2006, pp. 279-280) y no solamente transpolaciones acríticas. Así, el objetivo principal de este trabajo es poder mostrar las relaciones que Pérez señala respecto a la Criminología Positiva y su aplicación en Colombia. Además de algunas de sus críticas a Ferri y su interés desmesurado por el pensamiento Lombrosiano, esencialmente frente a las mujeres y los menores de edad.

El trabajo se centra en tres ejes. En primer lugar, se desarrolla sintéticamente el contexto histórico con el fin de comprender el momento de efervescencia política y social por el cual atravesaba el país hacia finales de los años 40’s y del que no se hace ninguna referencia al interior del libro. Esto, como un elemento articulador, en donde los intelectuales colombianos percibieron el fin de la República Liberal y el inicio de un largo período de dominio conservador. Un segundo momento, analiza los argumentos característicos del positivismo, recapitulaciones que van de la mano de odas eternas a la criminología positiva como herramienta útil para encontrar las causas de la delincuencia en el país. Por último y casi a la par, se estudian las adecuaciones realizadas a las concepciones planteadas por Ferri y Lombroso por parte de Pérez. Características que van desde “la complementación al delito natural” y las equivocaciones de los autores italianos para el contexto colombiano.

## REFLEXIÓN

### El polvorín colombiano: un contexto social y político durante la primera mitad del siglo XX

Colombia a principios del siglo pasado se encontraba inmersa en la Guerra de los Mil días; la separación de Panamá era un hecho y el proceso de La Regeneración trajo consigo la Constitución Nacional de 1886 en cabeza de Rafael Núñez y Miguel Antonio Caro. El poder político era detentado por los conservadores hasta entrados los años 30’s. Con la consolidación de la llamada República Liberal durante el gobierno de Alfonso López Pumarejo (1934-1938), la modernización del Estado y la sociedad colombiana fue evidente. Para el año de 1931 se inició una política criminal que estableció el primer Código Penitenciario, el Instituto de Antropología y Pedagogía Penitenciaria y la organización de la Dirección General de Prisiones. A

la par se cambiaron los mecanismos jurídicos del siglo XIX en materia penal. Se elaboró el Código Penal de 1936<sup>3</sup> y un nuevo Código de Procedimiento Penal (1938) (Marroquín et al, 1985).

Con el ascenso al poder del Partido Liberal, comenzó una reforma agraria que traería la industrialización a costa de la marginalización y la migración de los campesinos a las ciudades. De esta manera, la orientación penal como legitimador del control social, se hizo necesaria. Se empezaron a evidenciar los postulados positivistas mediante la concepción del delincuente como producto de patologías individuales, en donde debían ser remitidos a las cárceles para su prevención y resocialización<sup>4</sup>.

Llegada la mitad de los años 40's, los conservadores ascendieron nuevamente al poder. La preeminencia de la industrialización permitió la participación de la Iglesia Católica, atacando cualquier movimiento social o campesino que se gestara en contra del Estado. Con esto -entre otros factores- se inició lo que se conoce como el período de La Violencia en Colombia que tendría su punto máximo de explosión el 9 de abril de 1948 con el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán. "La sociedad colombiana sufrió durante dos décadas, entre 1946 y 1966, un estado constante de confrontación que se manifestó con especial intensidad en áreas rurales de la región andina y provocó importantes modificaciones en los comportamientos de la población y las estructuras políticas y sociales del país" (López, 2006, p. 118).

En este clima de violencia, de lucha interpartidista; se desplazó al campesino y se le tildó de delincuente. Esta asociación del delincuente patológico tiende a variar aquí, por la de delincuente-político-peligroso. Ese ropaje del peligrosismo se ve extendido no solo al anormal mental, pobre, sino al partidario político que estaba en contradicción con los planteamientos

del otro. Como se verá más adelante, este discurso de campesino-delincuente político está ausente en la obra de Pérez. Fue una época que se prolongó en el interior mismo de las clases dominantes, pero que afectó en mayor medida a los sectores populares.

En este espacio ningún mecanismo de control social pareció ser eficiente: la escuela, la familia, la iglesia, no resultaron ser adecuados para detener la violencia que se generó en el país, "El Derecho Penal fue reemplazado por mecanismos más directos y más eficaces, generalmente violentos mediante los cuales se pretendía restablecer el orden significativamente alterado. Se acudía corrientemente a las ejecuciones sin fórmula de juicio, sin respaldo legal alguno, lo que hacía que no fuera necesario ningún tipo de legitimación para ejercer el poder sobre aquellas personas que lo resistían", (Marroquín et al, 1985,) permitiendo un hacinamiento al interior de las cárceles y un deterioro de las condiciones de vida de los reclusos.

El ambiente de controversia generado alrededor de temas como la eficacia de la justicia, el estado de las cárceles, y otras alternativas punitivas, se expresó a través de diversos medios (prensa, informes oficiales, debates parlamentarios), y en él participaron influyentes sectores de la sociedad colombiana, entre ellos juristas, jefes de la iglesia, políticos y militares. Particularmente, la prensa escrita abordó de manera bastante gráfica el debate (López, 2006, p. 118). Más de dos millones de personas se trasladaron del campo a la ciudad, se concentró la propiedad en manos de latifundistas y se generó un grave problema de desempleo en el país (Sandoval, 1985, pp. 20-22). Como mecanismo para reducir y finalmente erradicar la violencia partidista, las élites políticas decidieron crear el Frente Nacional, entendido como el acuerdo de los partidos Liberal y Conservador para el año de 1958. Un año más tarde, se consolidó en Colombia un particular proyecto penitenciario, aprobándose en manos del gobierno, la creación de una cárcel en donde serían llevados los delincuentes más peligrosos. La isla de Gorgona, situada en aguas del océano Pacífico colombiano recluyó a los "más peligrosos asesinos" protagonistas de la violencia en los últimos años (López, 2006, p. 183).

En este contexto, se inició un resurgimiento criminológico que permitirá la publicación de libros como los de Luis Carlos Pérez y Alfonso Reyes Echandia. Estos autores vieron en los planteamientos positivistas las ideas progresistas pregonadas por el socialismo. Por otra parte, otros intelectuales intentaron realizar

3 Estos nuevos mecanismos jurídicos denotaron, la influencia de la defensa social pregonada por el Positivismo Criminológico. El código de 1936 tuvo una clara influencia positivista. Por ejemplo el Art. 36 señalaba la peligrosidad del agente y los límites señalados por la ley para aplicar la sanción al delincuente. Este se hacía conforme a la gravedad y las modalidades del acto delictuoso, los motivos determinantes del hecho y las circunstancias de mayor o menor peligrosidad que establecían la personalidad del agente. La peligrosidad del delincuente no era la circunstancia agravante del delito sino la calidad subjetiva antisocial del sujeto.

4 Para Silva García la criminología jugó un papel fundamental en la formación y modernización del Estado. En Colombia desde los años 20's hasta los 60's, autores como Francisco Brumo o Arcesio Aragón identificaron las tendencias criminales de los pobres para la criminalidad, explicando con precisión las tendencias homicidas de este tipo de personas (Silva, 2009, p. 4).

algunas investigaciones empíricas, fundamentalmente como tesis de grado de universidades bogotanas (León, 1923, Aragón, 1934). Así, tras el manto de la ideología liberal estos autores encausaron los presupuestos positivistas en las aulas universitarias y en los análisis penales. Cabe destacar aquí, que para uno de los más reconocidos criminólogos colombianos, Emiro Sandoval Huertas, el control social en América Latina y desde luego en Colombia fue realizado solo por el derecho penal. Para este autor: "Mientras en Europa el mantenimiento y reproducción de las relaciones sociales de dominación se hizo con el derecho penal y la criminología positivista, en América latina fue realizada exclusivamente por el primero. Dentro del campo hipotético comparando con el centro del capitalismo, en la periferia las relaciones de dominación son más visibles y el grado de formación política es menor en las clases subordinadas y la conjunción de esos dos hechos genera una menor necesidad de legitimación, lo cual explicaría que en América latina se hubiese prescindido del discurso legitimador de la criminología positivista" (Sandoval, 1985, p. 106).

Lejano a la afirmación de Huertas, -cómo se había mencionado anteriormente- se reconocen los "viajes culturales" realizados por el discurso positivista y sus adaptaciones en los contextos locales. Por tanto, el nacimiento de la Criminología Positivista en América Latina como en Colombia, implica una serie de adaptaciones, rechazos y complementaciones respecto a lo traducido. Estas apropiaciones no estuvieron alejadas de un proceso general respecto a los postulados de la Modernidad con claras alusiones a realidades particulares (Sozzo, 2006, p. 384).

### Una criminología positivista: entre lo lejano y cercano del discurso etiológico

El libro de Pérez fue editado por la Universidad Nacional en 1950. En un primer momento, podría pensarse que esta publicación respondió al influjo propio de los congresos celebrados en Europa, especialmente el adelantado en París en 1950. En este congreso participaron grandes intelectuales latinoamericanos que atraídos aún por las ideas positivistas plantearon este espacio como el adecuado para el abordaje del discurso etiológico<sup>5</sup>. Pero el libro del jurista colom-

5 Aparece una criminología de la posguerra que pone su énfasis en la defensa social y se presenta como la salvadora en tiempos de crisis. Con la ayuda de expertos norteamericanos asesorarán de manera permanente a los países latinoamericanos bajo la idea de un delincuente peligroso, psicópata (Del Olmo, 1981, p. 180).

biano no corresponde a este efecto colateral de los eventos criminológicos. Su grado de abogado fue en 1941 en la Universidad Nacional de Colombia y desde su egreso, se dedicó al análisis de estadísticas criminales en las principales jurisdicciones del país, -especialmente en Bogotá- que van desde 1941 hasta 1947. Fue así, que mediante las cátedras y sus distintos recorridos por el país como defensor de sindicalistas acumuló importantes datos que dieron como resultado su publicación. No obstante, al haber investigado meticulosamente las razones del por qué hay únicamente datos hasta noviembre de 1947 y su publicación el 27 de febrero de 1950, se sostiene que esta se realizó hasta esa fecha, conforme a los hechos conocidos como "El Bogotazo" y sus consecuencias en la capital colombiana.

Este período de La Violencia para la mayoría de los intelectuales colombianos representó un cambio dramático en el campo cultural y político. La manera como evolucionó -esta violencia- llevó a una legitimidad de la acción punitiva contra todo opositor político y una imposición de justicia al margen de las instituciones del Estado. La coyuntura exigió a los intelectuales una toma de partido respecto a lo que se estaba viviendo en el país (Urrego, 2002, pp. 113-121). Para el caso de los penalistas colombianos Jorge Eliécer Gaitán<sup>6</sup> y Luis Carlos Pérez, este despertar de conciencia solo podía hacerse mediante la criminología positiva.

Pérez consideraba su obra como una contribución al análisis de la criminalidad en Colombia. Se veía a sí mismo como el científico que aportaba las luces necesarias para luchar contra el problema de la de-

6 Jorge Eliécer Gaitán, no sólo fue el caudillo asesinado, también fue el abogado que estudió en la Universidad Real de Roma, que vivió de cerca los planteamientos positivistas de la mano de su maestro Enrico Ferri. Gaitán en su tesis de grado de la Universidad Nacional de Colombia, produjo uno de sus escritos más conocidos por sus simpatizantes: Las ideas socialistas en Colombia. Inmerso ya en el pensamiento positivo, la tesis de grado de su maestría en la universidad italiana, le mereció reconocimiento de Magna Cum Laude: "El criterio positivo de la premeditación", en esta obra, desarrolló uno de los más importantes planteamientos de la Escuela Italiana. En otras de sus publicaciones, realizó un libro con el nombre homónimo del libro de Enrico Ferri: Defensas Penales, dedicando la misma estructura de defensa que este último con los campesinos italianos. En otra de sus producciones académicas se puede encontrar el homenaje que después de llegar a Colombia elaboró, a su maestro en la universidad. Si bien Gaitán, no tuvo el carácter académico debido, por su protagonismo como figura política del país, no se puede pasar por alto la atracción del personaje público más reconocido en la historia política de Colombia por las ideas positivistas de la Escuela Italiana. Ver: (Gaitán, 1972, 1945, 1930).

lincuencia<sup>7</sup>. “Es indispensable seguir tras la huella de la escuela italiana desconocida, hoy por profesores esnobistas que fácilmente reniegan de lo verdaderamente creador del positivismo y se encantan con las abstruserías [sic] pseudofilosóficas brotadas del nuevo idealismo subjetivo, tan del agrado de ciertos paladares enfermos en épocas de crisis como esta” (Pérez, 1950, p. II). En su libro, no desarrolla el mismo esquema etiológico de casi todos los autores latinoamericanos, sino que trata de variar el tratamiento en relación al indígena y al negro como personas de la sociedad. “Faltaba un paso en esa obra para percartarse de que el resto de la teorización etiológica que recoge no es más que una faceta del entero discurso racista” (Zaffaroni, 1988, p. 242).

El positivismo entra a chocar con la ideología del derecho clásico y con las instituciones a que este dio lugar, “La aceptación del positivismo a finales del siglo XIX socavaría seriamente el sistema judicial y permitiría que la aplicación de la ley quedara confiada al experto científico y alejada del ámbito de la política” (Taylor et al, 1990, p. 41). El positivismo partió de una cuantificación, de un objeto y un determinismo que llevó a concentrar la atención en el delincuente, no en el delito y a establecer una especie de “fe” en la habilidad superior que representó el científico social. La misión de la ciencia penal no fue ya, la de frenar todas las aberraciones de la autoridad en la represión y en el juicio para que esta no degenerara en tiranía, sino que se debía organizar de modo jurídico la defensa represiva de la delincuencia.

Bajo este contexto, un elemento importante que se resalta a lo largo del texto, especialmente frente a la delincuencia juvenil, la prostitución en la mujer y el racismo, tiene que ver con la utilización de los datos estadísticos. Para Pérez, sólo estos mundos objetivos podrán dar una visión completa del delito naturalista. Aunque acá no hace mención expresa de ningún autor, es posible deducir una característica principal del positivismo: “su insistencia en la unidad del método científico” (Taylor et al, 1990, p. 28). Los mecanismos utilizados en el mundo de lo físico, tenían validez y aplicación

para el estudio de la sociedad y el hombre. Insistiendo en esta idea, los positivistas propusieron el uso del método para cuantificar el comportamiento, aclamando la objetividad del científico y afirmando que la acción humana poseía una naturaleza definida y regida por leyes (Taylor et al, 1990, pp. 28-29). Las estadísticas entonces son un componente fundamental en las explicaciones causales desarrolladas en Criminología.

De otra parte, los dos primeros capítulos desarrollan las posiciones que han asumido tanto la Escuela Clásica como la Criminológica Positivista respecto a la preeminencia del Derecho Penal sobre la Criminología. Acá el autor colombiano nuevamente toma partido por la posición ferriana. De la mano de los autores clásicos como Crispigni y Carrara, establece alguna de las razones frente a este posicionamiento. Para Luis Carlos Pérez, no se puede situar a la Criminología en el terreno de una disciplina auxiliar porque el derecho reducirá sus confines. “No siempre habrá delitos, pero siempre existirán personalidades desadaptadas, enfermas, rebeldes, esto es, sujetos de enmienda a quienes en forzoso restringir la autonomía de la que gozan” (Pérez, 1950, p. 13). Esta afirmación se puede encontrar con facilidad en Ferri. En su libro de *Principios de Derecho Criminal*, el autor italiano escribía que el Derecho Penal quedará inmerso como un capítulo de la criminología, “Será sólo un estudio técnico de las leyes penales como parte de la ciencia penal y como jurisprudencia más o menos sistémica” (Ferri, 1933, p. 96).

La negación del libre albedrío es otra característica del discurso etiológico. Entender el mundo conforme a los planteamientos de libertad, se vio de manera ilusoria, debido a que para los positivistas, el delito se presentaba en el plano de lo real y por tanto, este no debía sustraerse de las causas que inducían a una persona a delinquir (Ferri, 1950, pp. 4-7). El hombre podía influir en otro hombre de la misma manera que lo hacía la naturaleza, permitiendo que aquel que influía sobre el hombre anormal, cambiase las actitudes que atentaran contra el orden social, “Había que reprimir al individuo que rechazase el orden, pero ahora ese rechazo no se consideraba voluntario, sino producto de su inferioridad. Se sustituía el libre albedrío por el determinismo” (Del Olmo, 1981, p. 31).

En este aspecto, Luis Carlos Pérez se aparta del sentimiento general de la Criminología Positiva, encontrándose una seria contradicción en su pensamiento. Para él, era necesario hablar de una escuela contemporánea que rectificara esas primeras posiciones fren-

7 Este Libro está dedicado a los hombres que sean verdaderamente nuevos en Colombia y ojalá en América; a los que ven más allá de las miserias presentes; a los que un alba escondida tra la montaña del prejuicio y la tradicional mentira; a los que dotados de generosos empeños, no sólo satisfagan su ideal en la especulación libresca, sino que aspiran a una transformación colectiva; a los que entiendan que hay muchas barreras que deben ser derribadas y que hay algo que seguir y cultivar más allá del circuito retórico: la ciencia experimental, guía y servidora, liberadora y libre (Pérez, 1950, p. IV).

te al libre albedrío. Fue una posición más cercana a la dogmática jurídica que empleaba no un determinismo, sino una serie de influencias condicionales para la intervención de la voluntad humana (Pérez, 1950, p.32). No obstante, a lo largo de la obra se muestra bastante confusa esta posición y en varias ocasiones cae en el determinismo positivista. El pasaje más claro de este aspecto puede resumirse en el siguiente apartado: “El hombre no tiene ni deja de tener libre albedrío, porque esta no es una facultad, ni una fuerza espiritual, ni una potencia biológica, ni un resorte psíquico (...) El hombre no es albedrío para escoger su mundo. Es albedrío para moverse dentro del mundo que le ha sido deparado para todos y cada uno de sus instantes (Pérez, 1950, p. 128).

El determinismo es abordado no como un factor ciego que lleva a la comisión de delitos por parte de los delincuentes y “que se somete a la voluntad de la nada”. Las causas y los factores delictuales son entendidos por Pérez, como influencias que se ejercen sobre una persona. “No hay factores determinantes o ciegos, sino condicionantes, es decir, causas que ejercen su influjo en la vida del delito. Casusas que por otra parte, se transforman y así, en ese proceso de cambio, se presentarán siempre” (Pérez, 1950, p.133). El colombiano plantea una mixtura entre la teoría de los factores de Ferri y una “actualización” con la ciencia psicológica.

### ¿La nueva concepción naturalista del delito?

El pensamiento lombrosiano es vital en el trabajo de Pérez. Para él lo que vale, “lo que importa y lo que significa, es que Cesare Lombroso fundó un nuevo conocimiento científico, creando una rama inédita hasta que él alumbró”. La Criminología rebasará al Derecho Penal, aunque la opinión interesada en conservar las “formas puras” profiera gritos contra una idea innovadora “La Revolución lombrosinana sigue su curso pese a todas las trabas que le pongan (Pérez, 1950, pp. 142-144). Lombroso era para él, el más grande de todos los de su tiempo y esto se corrobora en los análisis que realiza de su obra criminológica.

Lombroso estableció un cuadro completo del estereotipo criminal, describiendo las condiciones y características que en su tiempo hacían vulnerable a una persona al sistema penal (Zaffaroni, 1988, p. 165). En 1870 se realizó la autopsia de Vilella, hombre de 70 años, que luego de escapar de la justicia Italiana y tras morir, fue llevado a Lombroso para su estudio. Al

abrir el cráneo encontró en el occipital “y justamente en el sitio en que se levanta ordinariamente la pequeña cresta, una cavidad a la que llamó “foseta occipital media”, parecida a las que se presentan en los pájaros”, (Jiménez de Asua, 1944, p. 64), destinada a recibir una tercera parte del lóbulo medio, pero que no se encuentra en los animales superiores, salvo en el período fetal de los tres o cuatro meses. Lo encontrado fue una rara anomalía que nunca volvió a ver Lombroso, pero fue la luz que determinó su teoría.

Al recopilar información, estableció que una de las principales maneras de identificar hombres delincuentes era mediante la foseta occipital media, es decir, que por medio del cráneo se establecían ciertas similitudes con seres inferiores que determinarían si un hombre era o no criminal. Estableció una relación de los delincuentes con los animales inferiores y con el hombre primitivo, “La anomalía que pudiera decirse es la más característica y ciertamente más atávica en los criminales: el hoyuelo medio occipital” (Lombroso, 1890, p.11). Al aplicar la fotografía al estudio del criminal, encontró en seis asesinos y otros tantos, (no especifica su número) de terribles asaltadores de camino, un parecido de características exageradamente mórbidas que distinguen al hombre salvaje: senos frontales muy pronunciados, mandíbulas de gran volumen, órbitas demasiado grandes y separadas unas de otras, asimetría del rostro y un exagerado apéndice de mandíbulas.

En el manicomio de Pésalo en 1871, a través de elementos de observación y análisis de los criminales que allí reposaban, estudió no menos de 400 casos que le permitieron construir su teoría del hombre delincuente y poner fin a la dicotomía de cómo tratar a los locos y a los delincuentes, resolviéndola así: Si ambos son idénticos debían ser igualmente tratados. De estos estudios nacería lo que se ha conocido en la historia como el tipo de criminal nato. Este tipo de criminal nato comprendía el loco moral<sup>8</sup> y el criminal epiléptico, en donde compartían una misma característica temperamental: la ausencia congénita del sentido moral e imprevisión.

Fue así como el atavismo, se manifestó por una serie de estigmas presentes en todo criminal nato y se exteriorizó en todos los factores craneales, anatómicos y mentales. Lombroso en otro estudio realizado

8 Este concepto de locura moral es trabajado con base en la epilepsia, que posteriormente, le serviría para escribir un libro en relación al nacimiento de los hombres genios en el mundo. Para el año de 1878 el soldado Misdea da muerte a 8 personas lo que llevaría a Lombroso a estudiar este comportamiento.

a 25.000 criminales, cita la existencia de quince factores degenerativos, postulando la degeneración humana con la presencia de tan solo cinco factores de los quince enunciados. En el 65% de estos individuos, halló la reunión de estos últimos factores, lo que lo llevó a explicar la relación existente entre los trazos del carácter y las disposiciones criminales antisociales de los hombres delincuentes (Miralles, 1985, pp. 56-58).

Esta breve descripción de la teoría lombrosiana permite establecer “las críticas” que desde el trabajo de Pérez se desarrollaron. Basado en una obra de Carlos Féré, muestra los vacíos en los que atañe a los caracteres anatómicos y fisiológicos de la degeneración. La comprobación de la foseta occipital media fue descartada por encontrarse en mayor medida que la propuesta por Lombroso. Además, no puede hablarse de una relación entre las anomalías cerebrales, el crimen y la locura, debido a que la sensibilidad o insensibilidad no ejerce ningún índice de delincuencia (Féré, 1940, p. 58), (Pérez, 1950 pp. 159-160).

Otra crítica bastante particular es la que anota respecto a los puntos de vista antropológicos y el resultado que queda sin confirmación del diagnóstico de criminalidad ante los datos psíquico-somáticos. Para este penalista, “algunos signos del cuerpo, de atávica apariencia, se explican en su mayoría por traumatismos y enfermedades. Las coincidencias entre el tipo infantil y el salvaje, son casi siempre externas. No responden a hechos intrínsecos de la personalidad. Y aunque existen concordancias entre el criminal tipo y el loco moral, en definitiva se trata de diferentes denominaciones de un mismo fenómeno” (Pérez, 1950, p. 159).

Pérez afirma que es necesaria una consideración seria y rigurosa de una concepción biológica conjunta, “Ya no es un tipo especial de hombre lo que mueve el interés criminológico, sino la totalidad de los seres humanos” (Pérez, 1950, p. 159). Una nueva concepción naturalista del delito debe estar revestida por una doctrina lombrosiana adecuada al pensamiento de ese momento: “Los delincuentes ocasionales seguirán sometidos a las leyes como ocurre hoy; pero, en lo relativo a los criminales de nacimiento, cambiará su situación pues serán segregados no a título de pena, sino de defensa contra ellos. (...) Para los locos criminales es precioso fundar establecimientos especiales. Hay que evitar que las puertas de la prisión se cierren tras los ancianos, que ya no pueden delinquir. Lo esencial es el motivo (Pérez, 1950, p.163)”.

Esta “modernización” del pensamiento lombrosiano no comporta más que una influencia marcada por el pensamiento de Mezger y algunas lecturas que desde el psicoanálisis hiciese Pérez. No pudiendo catalogarse como una “nueva concepción del delito”. Además, -cómo se verá más adelante-, este desarrollo propuesto en más de la mitad del libro, se pierde en los casos específicos de delincuencia. Lo “interesante” de los análisis generales, se disipa en los estudios particulares imbuidos por una fuerte influencia materialista.

### La mujer, el indígena, el negro y los niños delincuentes en Colombia

Para la Escuela Positiva el delito era el efecto de los factores psíquicos y sociales. Cuando la condición biológica no bastaba por sí sola para cometer el delito, -debido a las condiciones favorables en que se encontraba-, la misma sociedad se ocupaba de estas anomalías en el campo pedagógico e higiénico. Este fue un fenómeno social, pero también una manifestación biológica de uno o varios individuos, en donde era equivocado establecer que sólo la causa del delito se localizaba en lo sociológico o biológico, ya que uno y otro orden se hallaban en una unión “casi indisoluble” (Ferri, 1950, pp. 92-100).

Los factores antropológicos son inherentes a la persona del delincuente y hacen referencia, en primer lugar, a la constitución orgánica (anomalías orgánicas, del cráneo y del cerebro, de las vísceras, de la sensibilidad y de la actividad refleja y todos los caracteres somáticos en general); en segundo lugar, a la constitución psíquica (anormalidad de la inteligencia y de los sentimientos) y, en tercer lugar, a las características personales (condiciones biológicas: raza, edad, sexo; condiciones biológico-sociales: estado civil, profesión, domicilio, clase social, instrucción y educación). Los factores físicos o cosmotelúricos pertenecen al ambiente físico y son: el clima, la naturaleza del suelo, la alternancia diurna y nocturna, las estaciones, la temperatura anual, las condiciones meteorológicas, la producción agrícola. Finalmente, los factores sociales del delito resultarían del ambiente social y son, principalmente: la densidad de la población, las costumbres, la religión, la opinión pública, la familia, la educación, la producción indus-

trial, el alcoholismo, la estructura económica y política, el orden en la administración pública, la justicia, la policía y, por último, las leyes civiles y penales (Bergalli, 1985, p. 95).

En este contexto, los argumentos planteados en el libro de "Criminología" se mueven en relación al delito de los menores. Este según la edad de las personas no dice nada de los problemas criminológicos. Afirmaba Pérez que: "No son los años los que provoca el fervor criminal o los que lo disminuyen, sino las situaciones especiales en el que el tiempo va colocando a la persona" (Pérez, 1950, p. 210). Para él, es la edad y el mundo: la personalidad juvenil la que se encuentra propensa a ejecutar actos indebidos. No sólo es el hecho de la juventud, sino la falta de educación, los desórdenes, las contrariedades de la familia, el desamparo social, la incapacidad de las autoridades, lo que lleva delinquir.

De acuerdo al estudio de Pérez, las edades de delincuencia en Colombia se encontraban entre los 18 y 25 años para hombres y mujeres. Pero el penalista, establece que debido al clima tropical en el que está la población colombiana, todo termina siendo precoz: madurez, plenitud, decadencia. Por tanto, el crimen en Colombia se adelanta respecto a otras regiones como Alemania (Pérez, 1950, pp. 215- 219). El delito entonces puede tener sus raíces, en el deseo de superar etapas biológicas, de afianzar la personalidad y de probarse en una lucha. Causas que se encuentran arraigadas en los factores geográficos propios de los países andinos<sup>9</sup>. Además de establecer factores patológicos, sociales y espaciales, desarrolla el factor endógeno como un elemento de transmisión criminal. Además de aparecer de manera indirecta en los menores: un temperamento desequilibrado y un desarrollo de instintos primitivos.

Todo lo dicho sobre las circunstancias condicionantes de la criminalidad de los menores en general, es aplicable a la etiología en Colombia. Con ligeras variaciones sobre nuestra desorganización social, estas, se reproducen con la misma exactitud que en otros países. Las causas son únicas. Acontece, sí, que en algunos lugares se acentúan y otros corren ligeramente veladas. Pero la índole es igual en todas partes (Pérez, 1950, p. 253).

<sup>9</sup> Frente a estas afirmaciones no existen referencias de autores por parte de Luis Carlos Pérez. Sólo al final del capítulo Pérez toma a Belbey como un autor importante de lectura.

Una diferenciación para el caso colombiano, es la presentada por la migración constante del campo a la ciudad debido a la industrialización del país desde los años treinta y cuarenta. Así, el niño delincuente se forma en un ambiente de abandono propio de la migración y una incapacidad materna o paterna para encausar los pasos del niño. Cuando la mujer está a cargo del hogar el niño se encuentra más propenso a cometer delitos.

Lejos de lo establecido por Lombroso, Pérez realiza su interpretación de la criminalidad femenina con claras alusiones liberales al tratamiento y concepción de la mujer en la sociedad colombiana. Esta variación -que el mismo reconoce- se debe en gran medida, a los cambios que ha originado el Capitalismo en las sociedades rurales. La mujer ha sido la principal víctima de este sistema. "Su plácido remanso ha sido invadido y hollado por los sistemas que implantó el capital, y hacia él no volverá mientras siga la conquista de mercaderes y grandes productores" (Pérez, 1950, p. 273).

La criminalidad femenina en la Escuela Positiva fue desarrollada por Lombroso. Para él, la mujer criminal era un ser inferior, con claras características masculinas. Las criminales, tenían una inteligencia superior, mayor atavismo y vivacidad que las mujeres normales. Estas últimas, eran vistas como una semi criminal inocua mientras que la mujer prostituta era vista como una regresión a la "mujer normal", "La mujer siente menos, piensa menos que el hombre. Sus características son: la impulsividad, la movilidad, la vanidad pueril, la necesidad de la mentira, la exteriorización del amor, todas notas psicológicas, en una palabra: son comunes al niño y al salvaje" (Polo, 2007, p. 2). La prostitución es presentada como una verdadera teoría del crimen por parte de la mujer, con serios atavismos y propensa a la frigidez.

De esta manera, en un rechazo evidente a esta teoría lombrosiana, Pérez dice que el juzgamiento de la mujer tiene un carácter político en el Estado y en la unión conyugal. "Las mujeres son seres humanos y por escasa que se reconozca su contribución al desenvolvimiento de la cultura, ella es siempre notable" (Pérez, 1950, p. 279). Sin el aporte de la mujer, sin el desempeño de esta en el trabajo, el hombre no alcanzaría a medias cada conquista. Si bien él reconoce a la prostitución como un delito, lo plantea como un estado antisocial, con causas económicas, orgánicas y psíquicas. Por tanto afirma que: sería absurdo sostener que: "el meretri-

cio es una reacción contra la cantidad forzada o contra las uniones monogamias que son producto de las civilizaciones masculinas” (Pérez, 1950, p. 280).

Aunque reconoce algunos factores que influyen en la mujer en la comisión de delitos, como el climateo, el embarazo o la menstruación, rechaza las propuestas atávicas de la criminología lombrosiana. La mujer colombiana era menos criminal que el hombre pero estaba lejos de los argumentos etiológicos de la antropología positiva, “Los argumentos de Lombroso provocan grandes reservas. Pero, sus exageraciones no malquistan a la gloria que se le debe por haber creado una ciencia. Muchas de sus fulguraciones se han apagado. Pero subsiste la lección de su método y su ejemplo de vida” (Pérez, 1950, p. 284).

Ahora bien, las figuras del “indio” y el negro en la obra de Pérez fueron abordadas con un sentido bastante crítico. Para algunos criminólogos latinoamericanos, los primeros delincuentes en Latinoamérica serían los indígenas y los negros. Los indígenas llegaban al delito por el carácter de inferioridad e ignorancia en que se encontraban. En relación a los negros no solo los convertía en delincuentes su condición física diferente a la del criollo, sino a la vez, su religión particular, que entraba en choque con los planteamientos de la religión católica que las elites detentaban (Del Olmo, 1981, p. 138). Para las clases ilustradas, la única forma de evitar la delincuencia y lograr el progreso de la sociedad sería por medio del fomento de la inmigración europea de raza blanca. Sin embargo, esta política inmigratoria no dio los resultados esperados en razón de que se comprobó que la raza blanca también podía ser delincuente y perturbadora.

Era una ideología útil que planteaba la “eficaz” aplicación de la política latinoamericana. De ahí, la concepción del delincuente psicópata, del indígena ignorante, del mestizo inferior, del enfermo que se encontraba en estado peligroso. “Si el delincuente es peligroso, hay que mantenerlo recluido por tiempo indefinido, entonces la lentitud de los juicios deja de ser preocupante” (Del Olmo, 1981, p. 179). La instrumentalización de este discurso racista, peligroso, que utilizaron las oligarquías latinoamericanas, justificó por un lado la hegemonía racista y por el otro, la estigmatización de cualquier protagonismo popular. “La peyoración con disfraz científico de todos los movimientos populares latinoamericanos fue la cuna en la que se arrulló a nuestra “criminología latinoamericana” (Zaffaroni, 1988, p. 154).

Reconociendo la utilización del discurso racista en las élites políticas del país, Pérez realiza un análisis en torno a las teorías de las razas. Para él, no hay razas humanas debido a que toda diferencia psíquica o morfológica se pierde con la mezcla de la sangre. Así, las características delictivas frente a este factor desaparecen por completo “La raza no es una fuente condicionante para el crimen”. Si bien, la mayoría de estos atributos están presentes en la legislación penal de los años treinta. La única salida viable es la acción política que permita el desarrollo de una sociedad más justa e igualitaria (Pérez, 1950, pp. 342-345). “La eliminación de las diferencias sociales por causa de la raza, requiere algo más que reformas en el sistema agrario y esfuerzos por interpretar las culturas desaparecidas, o ilusorios antojos acerca de un cambio estructural de nuestras nacionalidades” (Pérez, 1950, p. 342).

## CONCLUSIONES

Finalmente, en América Latina la Criminología Positiva sirvió para que las élites criollas efectuaran el discurso de desprecio al negro y al indígena. En Colombia la implementación de esta corriente se hizo de la mano del Partido Liberal durante los años 30’s. El Código de 1936 fue la materialización de los postulados ferrerianos que contendría el problema social. Con el período de La Violencia, el discurso positivista se amplió; los delincuentes ya no sólo serían los enfermos mentales, los enajenados, los peligrosos, sino también los delincuentes políticos que no compartían las ideas liberales o conservadoras. Personajes como Jorge Eliécer Gaitán y Luis Carlos Pérez, se vieron tentados por la criminología positiva. Esta adhesión se puede explicar, teniendo en cuenta que para el nacimiento de la Criminología y el desarrollo de sus concepciones las ideas para la época del S. XIX, eran nuevas y “avanzadas”, de ahí que pensadores como Ferri, José Ingenieros y Gori en la Argentina, no encontraran inconvenientes en militar con las ideas socialistas, anarquistas y los postulados criminológicos (Del Olmo, 1981).

De esta manera, Pérez, trató de encontrar un discurso positivista modificado a la “colombiana”. La “nueva concepción naturalista del delito” puede dividirse en dos grandes discursos. Por un lado, las ideas de la Criminología Positiva tienen una configuración importante en elementos como el delito natural, el método estadístico y las causas sociales y biológicas de la criminalidad. Frente a esto, Pérez no resulta ser muy crítico, al contrario, cita apartes completos de los trabajos de Lombroso y Ferri, en los que señala sus fortalezas como

creadores de una nueva ciencia. Por otro, al analizar la criminalidad en Colombia, los rechazos a los presupuestos lombrosianos y ferrerianos son evidentes y la cercanía con el pensamiento liberal y la acción política cobran importancia (Zaffaroni, 1988) (Pérez, 1950).

Aunque la obra de Pérez fue presentada por Lozano y Lozano "como la primera obra de Sociología Criminal que venía de un centro académico", *Criminología* responde a las exigencias de su época, especialmente a la configuración del pensamiento liberal colombiano. El estudio de las clases "menos favorecidas", bajo el influjo de la Antropología Criminal no fueron novedosos en Colombia. Trabajos como los de Arcesio

Aragón, Gaitán o el mismo Lozano y Lozano pueden dar cuenta de esta afirmación. El aporte de este libro radicó en ser una obra amplia con claras disquisiciones teóricas para la época. Por último, la actualización del pensamiento positivista en el contexto colombiano por parte de Luis Carlos Pérez no se dio. El objetivo de trasladar "nuevos" conceptos para el análisis de la criminalidad no se cumplió, pues fueron estudios elaborados de la dogmática alemana que en poca medida se encuentran citados a lo largo del texto. Las herramientas que pretendía brindar para detener los grandes índices de delincuencia en el país quedaron en cifras estadísticas concatenadas con algunas ideas críticas al positivismo (Silva, 2009), (Urrego, 2002).

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agudelo, N. (1991). *Grandes corrientes del derecho penal: Escuela Positivista, (introducción a la lectura de César Lombroso, Rafael Garófalo y Enrique Ferri)*. Bogotá: Editorial Linotipia Bolívar.
- Aragón, A. (1934). *Elementos de Criminología y Derecho Penal*. Popayán: Imprenta del Departamento del Cauca.
- Bergalli, R. (1985). El pensamiento crítico y la criminología. Segunda Parte. En, R. Bergalli, J. Bustos y T. Miralles (Edits.), *El pensamiento criminológico I. Un análisis crítico* (pp. 181-208). Bogotá: Temis.
- Camacho, S. (1937). *Artículos escogidos*. Santafé de Bogotá: Librería Nacional.
- Del Olmo, R. (1981). *América Latina y su criminología*. México: Siglo XXI.
- Ferri, E. (1933). *Principios de Derecho Criminal*. Madrid: Editorial Reus.
- Ferri, E. (1950). *Sociología Criminal*. Madrid: Centro Editorial Góngora.
- Fére, C. (1940). *Degeneración y criminalidad*. Buenos Aires: Edit. Tor.
- Gaitán, J. E. (1972). *Criterio positivo de la premeditación*. Bogotá: Editorial Publicitaria.
- Gaitán, J. E. (1930). *Homenaje a Enrico Ferri: el científico*. Bogotá: Suplemento Literario del Espectador.
- Gaitán, J. E. (1945). *Defensas Penales*. Bogotá: Ed. Antena.
- Jiménez De Asúa, L. (1944). *Lombroso*. Buenos Aires: Editorial La Universidad.
- León, G. A. (1923). *La ciudad del dolor*. Ecos del presidio de inocentes. Bogotá: Imprenta M Rivas.
- Lombroso, C. (1890). *Los criminales*. Barcelona: Centro Editorial Pesa.
- López, N. (2006). Los Moradores de Gorgona: Protagonistas De Un Paradigma Penitenciario en Colombia, 1959-1975. *Revista Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, Diciembre de 2006 (No. 33), pp. 183-206.
- Marroquín, J. G & Flórez, J. (1985). *Apuntes para la historia de la criminología en Colombia*. Instituto de Criminológica. *Ciencias Penales y Penitenciarias, VIII Reunión Profesores De Criminológica De Colombia*. Bogotá. Recuperado 16 de marzo de 2008, en <http://criminologiausco.blogspot.com/2005/08/historia-de-la-criminologia-en.html>
- Miralles, T. (1985). Segunda Parte. Planteamientos criminológicos Patología criminal: aspectos biológicos. En R. Bergalli, J. Bustos y T. Miralles (Edits.), *El pensamiento criminológico I. Un análisis crítico* (pp. 40-90). Bogotá: Temis.
- Pérez, L.C. (1950). *Criminología*. La Nueva concepción naturalista del delito. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Periódico El Tiempo (1950, 4 de Marzo). Una Obra Colombiana: Criminología de Luis Carlos Pérez. El Tiempo, p.15.
- Periódico El Tiempo (1998, 28 de Febrero). *Fallece un gran penalista*. Sección otros. El Tiempo, p. \_
- Polo, S. (2007). *La trasformazione del concetto di donna delinquente da Lombroso ai giorni d'oggi Elaborati finali degli studenti dei Corsi tenuti dalla Prof. Laura Baccaro. Aspetti psicodinamici del comportamento criminale (2006-07), (2007-08) Criminalità al femminile (2007-08) Psicopatologia sessuale (2007-08)*. Recuperado 6 de Julio de 2012, en [http://digilander.libero.it/rivista.criminale/tesine/donna\\_lombroso\\_oggi.pdf](http://digilander.libero.it/rivista.criminale/tesine/donna_lombroso_oggi.pdf)
- Sandoval, E. (1985). *Sistema Penal y criminología crítica*. Bogotá: Temis.
- Silva, G. (2009). *La construcción social de la criminalidad en Colombia y en América Latina. Ponencia presentada en X Congreso Nacional de Sociología Jurídica, Córdoba, Argentina*.
- Sozzo, M. (2006). Traduttore Tradittore, Traducción, importación cultural e historia del presente en América Latina. En M. Sozzo (Coord.), *Reconstruyendo las criminologías críticas* (pp. 1-9). Buenos Aires: Ad Hoc.
- Taylor, I., Walton, P. & Young, J. (1990). *La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
- Urrego, M. Á. (2002). *Intelectuales. Estado y Nación. De la Guerra de los Mil Días a la Constitución de 1991*. Bogotá: Universidad Central-Siglo del Hombre.
- Zaffaroni, R. E. (1988). *Criminología. Aproximación desde un margen*. Bogotá: Temis.